

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y WERNHER VON BRAUN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, **WERNHER VON BRAUN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A. - Wernher Von Braun I.E.P. S.A.**, con RUC N° 20391622371, propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Wernher Von Braun, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Jr. Manuel Candamo N° 241, Distrito de Lince, Provincia Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General, don Luis Martin Linares Granados identificado con DNI N° 25773056, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento C00008 de la Partida Electrónica N° 11031613 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de IX - Zona Registral N° Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2015-MINEDU, para la implementación de becas otorgadas por PRONABEC.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 224-2015-MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.

2.1. Asimismo, con fecha 03 de Febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES¹ y BECARIOS NUEVOS².

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en el año 2015

² Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



- 1.2. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, N° 1450-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 047-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar un compromiso de LA ENTIDAD en beneficio de los becarios de la carrera técnico profesional de tres (03) años de Computación e Informática.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Incorporar un numeral en la Cláusula Quinta referida a los Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016.

TERCERA: INCORPORAR UN NUMERAL A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

LAS PARTES acuerdan incorporar a la Cláusula Quinta "COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016" literal A) Compromisos de LA ENTIDAD el numeral cuyo texto se incluye a continuación:

"5.6 De los servicios educacionales a favor de LOS BECARIOS

Brindar a los becarios, nuevos y continuadores, procedentes de lugares cuyo idioma sea el quechua y que estudien la carrera técnica profesional elegible de "Computación e Informática", la asistencia de un técnico bilingüe (español-quechua), que les permita interactuar libremente en dicho idioma en el desarrollo de los Talleres de la carrera."

QUINTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

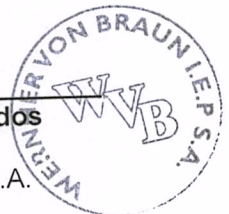
POR PRONABEC



Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

POR LA ENTIDAD

Luis Martín Linares Granados
Gerente General
Wernher Von Braun I.E.P. S.A.



Fecha 30 JUN 2016

